

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11/1/20
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO
Resolución PGN 2 /2020



Procuración General de la Nación

Buenos Aires, 14 de enero de 2020.

VISTO:

El EXP-MPF 944/2018 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación; así como las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y los principios establecidos por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, relativos a la unidad de actuación, organización dinámica, eficiencia e idoneidad en la administración de la información y transparencia.

Y CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución PGN 320/2017 se estableció que la herramienta informática “Coirón” es el sistema de gestión de casos penales rector para todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación; por lo que se ordenó mantener la obligatoriedad del registro íntegro y de calidad de los datos, información y dictámenes vinculados a casos penales, conforme a los criterios allí expuestos.

Posteriormente, se dictaron las Resoluciones PGN 1233/2017, 2469/2017, 3379/2017, 30/2018, 104/2018, 130/2018, 17/2019 y 59/2019, mediante las cuales se capacitó e implementó dicho sistema en las Fiscalías Generales ante la Cámara Federal de Casación Penal, así como en las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal y la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en todas las Fiscalías Federales con asiento en las provincias y del fuero Penal Económico, de todas las instancias, así como en las Procuradurías, Unidades Fiscales Especializadas y Direcciones Generales de Apoyo que integran esta Procuración General de la Nación.

En esta oportunidad se ha evaluado como necesaria la implementación de la mencionada herramienta informática en la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) y en la Unidad Fiscal Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE), en cuanto reúnen las condiciones, necesidades y oportunidades para poder hacer uso de esta herramienta.

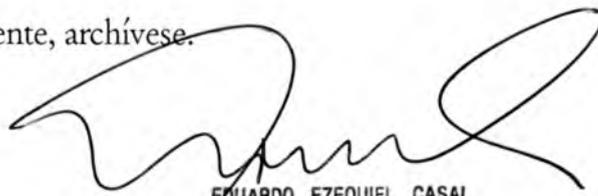
En tal sentido, se estima conveniente el inicio del entrenamiento que incluye la realización de las actividades de capacitación obligatoria por parte de las/los operadores/as, así como la posterior implementación, con inicio en las fechas detalladas en el Anexo I.

Por ello, en los términos de las leyes 24.946 y 27.148, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional,

RESUELVO:

I. DISPONER el comienzo de la etapa de entrenamiento y posterior implementación del sistema informático “*Coiron*” en la Procuraduría de Investigaciones Administrativas y en la Unidad Fiscal Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado, en las fechas especificadas en el Anexo I.

II. Protocolícese, notifíquese lo aquí dispuesto a todos los integrantes de las dependencias mencionadas y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino



PROTOCOLIZACION
FECHA 14/1/20
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO

Procuración General de la Nación

ANEXO I

Dependencias sujetas a entrenamiento e implementación de "Coirón"

Dependencias	Inicio de Capacitación	Implementación
Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA)	17/02/2020	01/04/2020
Unidad Fiscal Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE)	17/02/2020	01/04/2020